

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EDICIÓN ESPECIAL N° 5784

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0265

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.823/22 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1260 de fecha 28 de diciembre del año 2018 se dictó una serie de medidas tendientes a la reconstrucción y organización de los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial como así también de contención del gasto público;

Que en particular, el artículo 4° del mencionado dispositivo legal suspendió los subsidios y subvenciones y todo compromiso del mismo carácter que directa o indirectamente afecten recursos del Tesoro Provincial, con excepción de varios organismos;

Que mediante Decreto N° 0232 de fecha 09 de marzo del año 2020 en su artículo 2°, se modificó el artículo 1° del Decreto N° 446/19 en el cual se exceptúa de los alcances de dicho Decreto a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, con el único fin de establecer un subsidio al transporte público de pasajeros en la línea interurbana que une las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre y las líneas urbanas de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que mediante Decreto N° 0684 de fecha 17 de junio del año 2021 se ratificó en todos sus términos el Convenio celebrado el día 3 de febrero del año 2021 y sus respectivas Adendas I y II, suscriptos entre la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y el Ministerio de Transporte de la Nación, mediante la cual se dispone la distribución de las acreencias que conforman el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país a través del Fideicomiso creado por el artículo 12 del Decreto Nacional N° 976/01;

Que el artículo 4° de la Ley N° 27.561 establece que serán beneficiarios del Fideicomiso los estados provinciales de la República Argentina que procedan a la suscripción del convenio respectivo aprobado por la máxima autoridad competente en materia de transporte como condición necesaria para acceder y mantener el derecho a la percepción de las acreencias;

Que mediante Decreto N° 0560 de fecha 9 de mayo del año 2022, se ratificó el Convenio por el cual se compensa los servicios de transporte automotor urbano e interurbano durante el plazo de enero a marzo de 2022;

Que por Decreto N° 0859 de fecha 06 de julio del año 2022 se ratificó la Adenda al Convenio suscripto con fecha 23 de mayo del año 2022, a los efectos de compensar los servicios de transporte público automotor urbano e interurbano durante el plazo de abril a junio del año 2022 inclusive;

Que en esta instancia se deberá ratificar la Adenda III suscripta el día 31 de enero del año 2023, en el marco del Convenio citado precedentemente, para compensar los servicios de transporte público automotor urbano e interurbano durante los meses noviembre y diciembre de 2022 inclusive;

Que lo expuesto resulta pertinente a los efectos de garantizar la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros en las líneas urbanas como interurbanas;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 0159/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 225/226 y SLyT-GOB-N° 178/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 233;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Adenda III de fecha 31 de enero de 2023 al Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia representado por el señor Rolando **D'AVENA**, y la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, representada por el señor Marcos César **FARINA**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETO N° 0267

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.719/22 (Cuerpos III), elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0929 de fecha 28 julio del año 2022, se aprobó el llamado a Licitación Pública N°

020/22 tendiente a la adquisición de siete (7) autobombas para incendios destinadas a distintas dependencias de la Superintendencia de Bomberos de la Policía de la provincia de Santa Cruz;

Que asimismo se adjudicaron los renglones 1° y 2° a las firmas Techniques & Supplies S.R.L., y Tecnología Contra Incendios S.A., respectivamente, afectándose el gasto allí consignado al Ejercicio Financiero 2022;

Que se emitieron las órdenes de compras respectivas, y se procedió al pago de los anticipos concertados oportunamente en la cláusula N° 36 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado;

Que posteriormente se abonó el monto total a la firma Techniques & Supplies S.R.L. cumplimentando la firma con la entrega de las unidades correspondientes;

Que a la fecha ha quedado como saldo pendiente de pago, a favor de la firma Tecnología Contra Incendios S.A., el importe de PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 71.890.500,00);

Que a esos efectos corresponde desafectar el monto antes aludido del artículo 3° del Decreto N° 0929/22 y afectarlo al presente ejercicio financiero;

Que el presente se realiza conforme lo establecido en el artículo 29° de la Ley 3755 y modificatoria y su decreto reglamentario;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-N° 058/23, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad obrante a fojas 502/503 y vuelta y SLYT-GOB-N° 177/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 509/511;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESAFÉCTASE, del artículo 3° del Decreto N° 0929/22, la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 71.890.500,00) de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134 - Ministerio de Seguridad - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1-0-1-0- I.P.P: 4.3.2 - Equipo de transporte, tracción y elevación (\$ 71.890.500,00) del Ejercicio Presupuestario 2022.-

Artículo 2°.- AFÉCTASE, el gasto por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 71.890.500,00) a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134 - Ministerio de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 1.1 Tesoro Provincial - Ubicación Geográfica: 2140 - Apertura Programáticas: 16-0-0-1-0 - IPP: 4.3.2 - Equipo de transporte, tracción y elevación (\$ 71.890.500,00), del Ejercicio Presupuestario 2023.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Luca Kevin Pratti

DECRETO N° 0271

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MTEySS N° 532.096/23, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia homologar el acuerdo concertado mediante Acta N° 04 celebrada el día 20 de marzo del 2023 entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que las partes involucradas acordaron por unanimidad lo siguiente: incrementar un 20% con los haberes del mes de marzo 2023, incrementar un 8% con los haberes del mes de mayo 2023, incrementar un 8% con los haberes del mes de junio 2023 e incrementar un 5% con los haberes del mes de julio 2023. Todos los incrementos otorgados tienen carácter acumulativo;

Que se acordó establecer una cláusula de revisión - si el IPC acumulado de enero a mayo supera el 40.5% - y reunirse nuevamente en el mes de junio 2023, asimismo se incrementa a partir del 1° de marzo el Código 241 -Adicional Chofer- que hoy es una suma fija de \$ 3.000, darle movilidad y que sea el 20% del básico de Categoría 17 e incrementar a partir del 1° de marzo 2023 el Código 242 -Adicional Mayordomía- al 30% de la Categoría 17;

Que de igual manera, se acordó incrementar a partir del 1° de marzo el adicional que hoy perciben los auxiliares de educación como código 285 -Adicional Remunerativo- Auxiliares de la Educación- al 35% de la Categoría 17. Diferenciar el pago del mismo para aquellos auxiliares de la educación que se desempeñan en escuelas rurales efectuando un incremento del 50% de la Categoría 17; incrementar a partir del 1° de marzo 2023 en un 100% la asignación por escolaridad mensual e incrementar a partir del 1° de marzo 2023 los porcentajes que actualmente se abonan por el código 215 a los trabajadores de los organismos que lo perciben al 50% en un 100% para equiparar a la Subsecretaría de Informática, Subsecretaría de Telecomunicaciones y SEMIT. Siempre respetando los niveles que ya han sido otorgados a cada agente. En cuanto a las subsecretarías mencionadas y la SEMIT se propone elevar el mismo en un 50% quedando los mismos de la siguiente manera: Subsecretaría de Informática - Subsecretaría de Telecomunicaciones - SEMIT: Avanzado 120% - Intermedio 90% e inicial 60%;

otras áreas de organismos en las que se percibe el adicional: Avanzado 80% - Intermedio 60% e inicial 40%, respetando la base de cálculo establecida en el Decreto N° 774 del año 2018;

Que la presente propuesta salarial alcanza al sector activo, jubilados y pensionados de la Administración Pública Central, como así también al personal dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica (Ley N° 3250) y activos de la Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz.

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 713/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 80/81 y SLyT-GOB-N° 187/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 101/102;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE el acuerdo pactado en audiencia celebrada mediante Acta N° 04 de fecha 20 de marzo del 2023, entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial la que como ANEXO forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que los incrementos del 20% pactados con los haberes del mes de marzo, el 8% de los meses de mayo y junio respectivamente y el 5% correspondiente al mes de julio del año 2023, se corresponde al sueldo básico de cada categoría. Tales incrementos poseen carácter acumulativo.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0272

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 336.539/23, iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado se tramita la autorización de las Comisiones de Servicios y liquidación de viáticos a favor de los pilotos, Gonzalo **RIESTRA**, Walter **VERA**, Federico **PEÑA** y Ricardo **HERMIDA**, cuyo objetivo, es cumplimentar con los cursos Iniciales, Anuales y Obligatorios de la tripulación de la Aeronave Provincial Cessna Citation V Ultra C matrícula LV-WLS debiendo realizarse en la ciudad de ORLANDO FLORIDA- (EE.UU.);

Que a tal fin, se deberán extender cuatro (4) pasajes vía aérea por el tramo Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 433.920,00);

Que además se deberá asignar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 285.810,00), en concepto de viáticos nacionales por tres días y medio y gastos de movilidad;

Que asimismo se deben extender cuatro (4) pasajes vía aérea Internacional por el tramo Buenos Aires - Orlando Florida (EE.UU) - Buenos Aires, a favor de los pilotos mencionados en el primer considerando, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MIL VEINTICUATRO (U\$S 33.024,00);

Que la citada comisión tiene como objetivo realizar los cursos de formación para cuatro pilotos, a razón de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (U\$S 17.600,00) por cada uno de ellos, lo que totaliza la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MIL CUATROCIENTOS (U\$S 70.400,00), debiendo abonarse un anticipo del 10% que corresponden a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL CUARENTA (U\$S 7.040,00), al sólo efecto de contar con la inscripción de los pilotos que asistirán a dichos cursos y asegurar la fecha programada para su realización;

Que además se deberá asignar la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MIL (U\$S 17.000,00), en concepto de viáticos internacionales por diecisiete (17) días a los pilotos: Gonzalo **RIESTRA**, Walter **VERA**, Federico **PEÑA** y Ricardo **HERMIDA**, más una asignación por gastos imprevistos por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL OCHOCIENTOS (U\$S 6.800,00), como así también, cobertura médica ASSIST-CARD para todos ellos por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (U\$S 1.928,00), seguro aéreo TSA por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS SESENTA (U\$S 560), gastos de movilidad por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL TRESCEINTOS TREINTA Y DOS (U\$S 11.332,00), en un todo de acuerdo al Decreto N° 559/20;

Que igualmente se deberá asignar la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (U\$S 9.990,00), en concepto de emisión de un pasaje internacional BUENOS AIRES - ORLANDO FLORIDA (EE.UU) - BUENOS AIRES, honorarios y gastos eventuales para el Inspector Gubernamental; como también la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.600) en concepto de cuatro (04) exámenes de vuelo;

Que finalmente, corresponde asignar la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (U\$S 5.625), en concepto del servicio de traducción por ciento veinticinco horas (125);

Que el gasto previsto en moneda extranjera totaliza la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CIN-

CUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (U\$S 156.659,00);

Que debido al mercado único y libre de cambios, la Dirección Provincial de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el peso y la divisa extranjera a razón de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00) por cada unidad de dólar estadounidenses más el 10% como previsión de modificación en la cotización oficial, totalizando la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 36.188.229,00);

Que a la suma expresada en pesos en el considerando anterior, deberá adicionarse los gastos en moneda nacional por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 733.330,00), que totalizan la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 36.921.559,00);

Que asimismo de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha de realización, en la designación de los pilotos autorizados y/o en la disponibilidad de fondos en dicha comisión, se hace preciso delegar en la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la potestad de practicar las adecuaciones presupuestarias y autorizar las comisiones de servicio mediante Resolución Ministerial, a fin de dinamizar los procedimientos administrativos pertinentes;

Que a fojas 19/20 la Dirección General de Contaduría, anexa nota con la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que en virtud de las facultades conferidas en la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias, en el artículo 13° y 58° del Decreto N° 0157/15, como también en el Decreto N° 559/20, se hace procedente el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 213/23, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 46/47 y SLyT-GOB N° 191/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 56/58;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la Comisión de Servicios Nacional e Internacional a la ciudad de ORLANDO FLO-RIDA (E.E.U.U.) y liquidación de viáticos a favor de los pilotos, Gonzalo **RIESTRA** (D.N.I. N° 31.440.291), Walter **VERA** (D.N.I. N° 30.734.752), Federico **PEÑA** (D.N.I. N° 23.359.831) y Ricardo **HERMIDA** (D.N.I. N° 34.294.917), cuyo objetivo es cumplimentar con los cursos Iniciales, Anuales y Obligatorios, de la Aeronave Provincial Cessna Citation V Ultra C matrícula LV-WLS, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (U\$S 26.288,00), en concepto de viáticos internacionales, imprevistos, Assist Card y TSA; la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (U\$S 9.990,00), en concepto de honorarios, pasaje internacional y gastos eventuales para el Inspector Gubernamental; DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI-CUATRO (U\$S 103.424,00), en gastos de Pasajes Internacionales y cursos Inicial; DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (U\$S 11.332,00) en concepto de alquiler de vehículo; DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (U\$S 5.625,00) en concepto de servicio de traducción; haciendo ello un subtotal en moneda extranjera de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (U\$S 156.659,00) que calculados según el tipo de cambio de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00) por cada unidad de dólar, más el 10% previsto para incremento del tipo de cambio que alcanza la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 36.188.229,00), más la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 733.330,00), por gastos de Pasajes Nacionales, Viáticos Nacionales, gastos de movilidad y Examen de vuelo, lo que totaliza la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 36.921.559,00), destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

-PASAJES NAC. E INTER. + VIÁTICOS NAC. + CURSOS + EXAMEN.V	\$ 24.624.274,00.-
-VIÁTICOS INTERN. + IMPREV. +ASSIST-CARD +TSA	\$ 6.072.528,00.-
-ALQUILER DE VEHÍCULO + TRADUCTOR	\$ 3.917.067,00.-
-INSP. GUB. PASAJE +HONORARIOS+ GASTOS PERS.	\$ 2.307.690,00.-
TOTAL	\$ 36.921.559,00.-

Artículo 3°.- DESÍGNASE como responsables de la asignación del Fondo a la Directora Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Señora Alicia **MÁRQUEZ** (D.N.I. 20.211.843) y a la Directora General de Tesorería de dicho organismo, Sra. Catherine **VARGAS** (D.N.I. 18.832.626), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 4°.- ENTRÉGASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma indicada en el artículo 2° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la cuenta Corriente N° 014159053-3067365768-7.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: (109) Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SUB JURISDICCIÓN: 1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (11) TESORO PROVINCIAL - PROGRAMA: 19: Planificación, Conducción y Ejecución de los Servicios Aéreos.0.0.1 Mantenimiento de Aeronaves, Capacitación, Instrucción y formación de Pilotos. - UBICACIÓN

GEOGRÁFICA: 2140 - Río Gallegos - PARTIDA INICIAL (3)- Servicios no Personales

IPP: 3.2.2.0 Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de transporte.	\$ 2.617.692,00;
IPP: 3.4.1.0 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	\$ 1.299.375,00;
IPP: 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios	\$ 13.600,00;
IPP: 3.4.5.0 De Capacitación	\$ 16.262.400,00;
IPP: 3.5.4.0 Primas y Gastos de Seguro	\$ 445.368,00;
IPP: 3.7.1.0 Pasajes	\$ 9.969.600,00;
IPP: 3.7.2.0 Viáticos	\$ 4.613.364,00;
IPP: 3.8.3.0 Derechos y Tasas	\$ 129.360,00;
IPP: 3.9.9.0 Otros NEP	\$ 1.570.800,00;

del Ejercicio 2023.-

Artículo 6°.- DÉJASE ESTABLECIDO que de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha de realización, en la designación de los pilotos autorizados y/o en la disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Aeronáutica), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0263

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.559/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: C - Grado: VI - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señor Walter Ramón **AREVALO** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.488.137), por el desempeño de sus funciones como Auxiliar de Enfermería en el Servicio de Guardia del Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital de Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 1° de octubre del año 2009 y hasta el día 09 de enero del año 2023, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3735.-

DECRETO N° 0264

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.029/23.-

AUTORÍZASE la Renovación de los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, suscriptos entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", detallados en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes mencionados en los Anexos I y II percibirán una remuneración equivalente a los Agrupamientos Escalafonarios, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22 que se mencionan en dichos Anexos.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

ANEXO I HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS

PELLIDO Y NOMBRE:	CLASE:	D.N.I.	PROFESIÓN:	AGRUP.	NIVEL:	TRAMO:	GRADO:	REG. HORARIO:
CÁRDENAS ÁLVAREZ, Manuel Arsenio.	1958	94.273.779	OPERADOR FAMILIAR.	Técnico.	D	Inicial.	II	120 HS.
GARCÍA GALETOCIV, Amira Gloria	****	92.338.767	ENFERMERA PROFESIONAL.	Técnico.	B1	Inicial.	I	120 HS.

ANEXO II PUESTO SANITARIO KOLUEL KAIKE - HOSPITAL DISTRITAL DE PICO TRUNCADO

APELLIDO Y NOMBRE:	CLASE:	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO:	GRADO:	REG. HORARIO:
OCHOA PALACIOS, Andrea.	****	95.552.918	ENFERMERA.	Técnico.	B1	Inicial.	I	144 HS.

DECRETO N° 0266

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

Expediente MS-N° 781.056/23.-

CONCÉDASE, a partir del día 1° de febrero del año 2023, el beneficio de "Compensación por Desarraigo" establecido por Decreto N° 0638/20, a favor de la Directora de Fortalecimiento Institucional para la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la seguridad de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, señora Claudia Andrea **PRIETO** (D.N.I. N° 17.606.406).-

DECRETO N° 0268

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

Expediente N° MSA-N° 983.285/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Carla Ivana **CAMACHO YAÑEZ** (D.N.I. N° 19.104.584), para cumplir funciones como Médica Especialista en Pediatría en el Hospital Distrital de Las Heras (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital de Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0269

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

Expediente N° MSA-N° 985.043/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Adriana Marisa **HEREDIA SORIA** (D.N.I. N° 21.866.619), para cumplir funciones como Médica Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0270

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.173/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Juan Manuel **BÁEZ** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 31.272.404), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Seccional de Los Antiguos (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 130 (Hospital de Los Antiguos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 087
PROYECTO N° 239/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por la inauguración de la **“Casa de Caleta Olivia”** en la ciudad de Río Gallegos, la cual funcionará como Centro de Atención al Vecino. Esta iniciativa busca ofrecer un servicio integral de atención al ciudadano, en especial a aquellos/as caletenses que temporalmente se encuentren en la ciudad capital y necesiten realizar trámites o solicitar servicios.-

Artículo 2°.- DESTACAR que a través de la **“Casa de Caleta Olivia”** se busca fomentar el turismo y la cultura, así como también brindar apoyo a personas que necesiten asistencia en Río Gallegos, logrando además cumplir con la importante tarea de consolidar la integración entre dos (2) importantes ciudades de nuestra Provincia.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Intendente de Caleta Olivia, Escribano Fernando **COTILLO**.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 087/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 088
PROYECTO N° 242/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Social y Deportivo el encuentro de artes marciales denominado **“Depredador Fight Night II”**, organizado por la Escuelita de Kick Boxing del Barrio San Benito **“Depredador Team”**, a realizarse el día 27 de mayo del corriente año en el Polideportivo del Boxing Club de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 088/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 089
PROYECTO N° 271/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REPUDIAR la suspensión de las elecciones en las provincias de San Juan y Tucumán por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 089/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN I.E.S.C.

RESOLUCIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS (SC), 12 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 000.909/13 del Registro del INSTITUTO DE ENERGÍA de SANTA CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1988/14, se declaró de Interés Público para la provincia de Santa Cruz, la propuesta de Iniciativa Privada presentada por la Empresa YPF S.A. para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas denominadas "Camusu Aike", "El Martillo" y "El Campamento" (conformada por las áreas Campamento I A y Campamento I B), "La Azucena" y "El Campamento Este", de conformidad a los límites descriptos en el anexo I del mencionado Decreto;

Que el citado plexo normativo, en su artículo 2° faculta al Instituto de Energía de Santa Cruz, a efectuar el llamado a Concursos Públicos Nacionales e Internacionales referidos al artículo precedente; a elaborar los documentos que regirán los concursos y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado a Concurso;

Que mediante Resolución de Directorio N° 045/23, se modificó ad referendum de este Poder Ejecutivo Provincial el Anexo I del Decreto N° 1988/2014, definiéndose como límites y ubicación de las áreas denominadas "CAMUSU AIKE", "EL MARTILLO" Y "EL CAMPAMENTO" (CONFORMADA POR LAS ÁREAS CAMPAMENTO I A Y CAMPAMENTO I B), "LA AZUCENA" y "EL CAMPAMENTO ESTE", los delimitados mediante Anexo I, de la mencionada Resolución;

Que asimismo, se elevaron al Poder Ejecutivo los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" para su aprobación;

Que además, se propuso un límite temporal al derecho de preferencia establecido en el Decreto Provincial N° 1988/14 sobre las áreas restantes;

Que a través del Decreto N° 0685 y su modificatorio Decreto N° 0688/23 se ratifica la citada resolución y se aprueban los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" respectivamente, situadas en esta provincia de Santa Cruz;

Que deviene procedente en las actuaciones, conforme surge del artículo 2° del Decreto N° 1988/14, efectuar el llamado de las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" que se tramitan designar a quienes integrarán la Comisión de Preadjudicación y establecer el cronograma estimativo de las distintas etapas del proceso licitatorio;

Que el Gerente de Hidrocarburos mediante Nota N° 67/IESC-GH/23 ha propuesto a los fines de integrar la mentada comisión a los agentes Chistian Leonardo Hoffmann, D.N.I. 25.625.683, Ingeniero en Recursos Naturales Renovables; Noelia Andrea Oyarzun, D.N.I. 36.105.573, Ingeniera Química y Emmanuel Quiroga, D.N.I. 36.808.559, Ingeniero Electromecánico;

Que asimismo resulta menester determinar la publicación y el cronograma que regirán las etapas de los procesos licitatorios cuyos pliegos se aprobaron en el Decreto N° 0685 y su modificatorio Decreto N° 0688/23;

Que corresponde, a los fines de asegurar la igualdad de posibilidades entre los eventuales oferentes, que el cronograma sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES (3) días, estipulado para la publicación de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que regirán las licitaciones;

Que, conforme surge de la normativa ut supra citada y la Ley N° 3067 el Instituto de Energía de Santa Cruz se encuentra conferido de las facultades necesarias para efectuar la mentada modificación al cronograma licitatorio estimativo;

Que, la Asesoría Letrada del Instituto de Energía de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Por lo expuesto;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ
RESUELVE:

Artículo 1°: EFECTUAR el llamado a Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" respectivamente, situadas en esta provincia de Santa Cruz, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: APROBAR la conformación de la Comisión de Preadjudicación propuesta por el Gerente de Hidrocarburos del Instituto de Energía de Santa Cruz, que quedará integrada por los agentes del Instituto de Energía: a.- Chistian Leonardo Hoffmann, D.N.I. 25.625.683, Ingeniero en Recursos Naturales Renovables; b.- Noelia Andrea Oyarzun, D.N.I. 36.105.573, Ingeniera Química y c.- Emmanuel Quiroga, D.N.I. 36.808.559, Ingeniero Electromecánico de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 3°: APROBAR el cronograma licitatorio estimativo que regirán las Licitaciones Públicas Nacional e

Internacional N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas “EL CAMPAMENTO ESTE” y “LA AZUCENA” respectivamente, situadas en esta provincia de Santa Cruz, que integra el presente como Anexo I, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y cumplido archívese.-

Lic. MATÍAS J. KALMUS

Presidente

Instituto de Energía de Santa Cruz

Lic. PABLO S. GORDILLO ARRIAGADA

Vocal

Instituto de Energía Santa Cruz

ANEXO I

CRONOGRAMA LICITATORIO ESTIMATIVO

Inicio de las Publicaciones y venta del pliego	13/06/2023
Vencimiento del plazo para la adquisición del pliego	03/07/2023
Cierre período de consultas y aclaratorias	25/07/2023
Vencimiento del plazo para presentación sobres A, y B	01/08/2023
Apertura Sobre A.	01/08/2023
Resultado de la clasificación y notificación sobre A	08/08/2023
Último día impugnación	15/08/2023
Apertura Sobre B	18/08/2023
Recomendación de Pre adjudicación y notificación	28/08/2023
Vencimiento del plazo para Impugnación.	04/09/2023
Adjudicación	11/09/2023
P3/3	

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0475

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.470/394/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 225 con fecha 10 de noviembre de 2022, pasada ante Escribana Norma Beatriz ABUIN, Titular del Registro Notarial N° 30 de la Ciudad de Río Gallegos, mediante la cual la señora Ana Flor **OJEDA MONTES** (D.N.I. N° 13.810.657), CEDE Y TRANSFIERE a favor de su hijo y único heredero, Jaime Hugo Fernando **SÁNCHEZ OJEDA** (D.N.I. N° 18.767.292), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden por la adjudicación de este Instituto, referente al inmueble identificado como Casa N° 142 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", aceptando este último en conformidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 142 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Jaime Hugo Fernando **SÁNCHEZ OJEDA** (D.N.I. N° 18.767.292), de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de agosto de 1970 y de estado civil divorciado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.292,70).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 142 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor del señor Jaime Hugo Fernando **SÁNCHEZ OJEDA** (D.N.I. N° 18.767.292).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Jaime Hugo Fernando **SÁNCHEZ OJEDA** en el domicilio sito en Av. Gotti B° 213 Casa N° 142 en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0476

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 26.744/49/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 580 de fecha 03 de noviembre de 2017, pasada ante Escribano Marcelo Pablo **SÁNCHEZ**, Titular del Registro Notarial N° 44 de la localidad de Caleta Olivia, mediante la cual el señor Daniel Raúl **BRIZUELA** (D.N.I. N° 17.185.283), cede, renuncia y transfiere a favor de la señora Esther Olinda **LEPICHEO** (D.N.I. N° 21.737.927), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieren corresponder sobre el inmueble identificado como Casa N° 19 de la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LOS ANTIGUOS", aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 19 de la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LOS ANTIGUOS", a favor de la señora Esther Olinda **LEPICHEO** (D.N.I. N° 21.737.927), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de octubre de 1970 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 19.895,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-034020, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Esther Olinda **LEPICHEO** (D.N.I. N° 21.737.927).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Esther Olinda **LEPICHEO**, en el domicilio sito en A.R.A. General Belgrano N° 655 de la localidad de Los Antiguos.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00007

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 492.313/2017, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa FOMICRUZ S.E. solicita la habilitación de la Red de monitoreo existente en el Yacimiento Del Mosquito, la cual cuenta con tres (3) pozos de monitoreo denominados FR1, FR2 y FR3, ubicados en el área del Repositorio de suelos, tres (3) pozos de monitoreo denominados FA1, FA2 y FA3, ubicados en la Batería A y tres (3) pozos de monitoreo denominados FB1, FB2 y FB3, ubicados en la Batería B, pertenecientes al Yacimiento Del Mosquito;

Que el objeto de estas perforaciones será la de monitorear niveles y calidad de agua;

Que obra Informe Técnico analizando la información presentada por la empresa, en expediente de referencia;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) Habilitar la Red de monitoreo, la cual cuenta de nueve (9) pozos de Monitoreo denominados FR1, FR2, FR3, FA1, FA2, FA3, FB1, FB2 y FB3, a favor de la Empresa FOMICRUZ S.E., con domicilio legal en Alberdi 643, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas:

Repositorio: FR1 51°51'17.11"S - 68°58'22.60"O, FR2 51°51'18.09"S - 68°58'16.13"O, FR3 51°51'20.27"S - 68°58'19.19"O; Batería A: FA1 51°51'21.37"S - 68°57'54.04"O, FA2 51°51'19.38"S - 68°57'49.44"O, FA3 51°51'21.08"S - 68°57'48.76"O, Batería B: FB1 51°52'31.02"S - 68°57'14.08"O, FB2 51°52'31.31"S - 68°57'14.08"O, FB3 51°52'35.05"S - 68°57'07.87"O, pertenecientes al Yacimiento Del Mosquito.-

Artículo 3º) FOMICRUZ S.E., deberá remitir protocolos de análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos realizados en muestras de agua de los puntos de monitoreo mencionados en el art. 1º, en forma trimestral, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 4º) FOMICRUZ S.E., deberá remitir las mediciones de los niveles de agua de los pozos de monitoreo en forma trimestral.-

Artículo 5º) FOMICRUZ S.E., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial y/o la que la reemplace en el futuro.-

Artículo 6º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar la habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso y/o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.-

Artículo 7º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 8º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a FOMICRUZ S.E. Dese a Boletín Oficial, Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00008

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 492.313/2017, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa FOMICRUZ S.E. solicita la renovación



del permiso para la captación de agua de un pozo denominado DMA2, ubicado en el Campamento Base del Yacimiento Del Mosquito, con fines domésticos en la actividad industrial;

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del correspondiente caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, analizando el punto de captación;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa FOMICRUZ S.E., con domicilio legal en Alberdi 643, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de un pozo denominado DMA2 ubicado en el Campamento Base del Yacimiento Del Mosquito, con fines domésticos en la actividad industrial, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2°) El pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. 51°51´23.04" S Long. 68°58´04.84" O.-

Artículo 3°) Autorizar para uso doméstico en la actividad industrial, la dotación de dos metros cúbicos y medio por día (2,5m³/d), en función de la cantidad de personas afectadas al Yacimiento. La dotación asignada será utilizada en el Campamento Base.-

Artículo 4°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico; y acreditarlo en esta Dirección Provincial en un plazo de treinta (30) días, a partir de la recepción de la presente.-

Artículo 5°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 6°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.-

Artículo 7°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 8°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 9°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 10°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro.-

Artículo 11°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 44/ DPRH/19 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas" solicitado mediante nota N° 090/DPRH/2023.-

Artículo 12°) El pago del canon, así como también el pago de la tasa mencionada en el art. 13°, deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 13°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos o sus modificatorias.-

Artículo 14°) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 15°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 16°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 17°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a FOMICRUZ S.E. Dese a Boletín Oficial, Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN M.P.C.eI. - S.E.M.

DISPOSICIÓN N° 174

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 449.945/DR/22, cuyo titular es la empresa **DESARROLLO DE RECURSOS S.A.** en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: **"LA HUELLA"** y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 108, dictada el día 29 de MARZO del año 2023, cuyo vencimiento opera el día 02 de MAYO del año 2026.-

Que con fecha 07 de JUNIO del año 2023, se presenta el Presidente de **DESARROLLO DE RECURSOS S.A.**, solicitando el desistimiento del Permiso de Cateo de referencia;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa DESARROLLO DE RECURSOS S.A., tramita por Expediente N° 449.945/DR/22, denominado: **"LA HUELLA"**.-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado; cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 5°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7°.-: REGÍSTRESE, protocolícese, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 108/23, cumplido, ARCHÍVESE.-

GERARDO TERRAZ

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy DOCE de JUNIO del año DOS MIL VEINTITRÉS bajo el número CIENTO SETENTA Y CUATRO y protocolizado a la fecha al folio número DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 0369

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **R.F.C. S.A.** - CUIT 30-56247213-0; con domicilio real y fiscal en calle Alberdi N° 55-573, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1047, para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestación de Servicios en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 1600/14 Motores productores de energía - 2000/12 Sillas y/o sillones en general - 2700/01 Muebles metálicos - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2700/09 Fotocopadoras y/o impresoras - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 370

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **ELECTRO RÍO S.R.L.** - CUIT 30-56754326-5; con domicilio real y fiscal en calle Zapiola N° 580, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1141, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 1600/14 Motores productores de energía - 2000/10 Artículos de iluminación - accesorios - 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios - 2500/34 Acumuladores/baterías en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 371

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **HORACIO ARENA S.A.C.A.** - CUIT 30-56240625-1; con domicilio real y fiscal en calle Tripulantes de Fournier N° 1850, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 718, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - Accesorios - 1600/04 Bulonería - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/05 Bazar en general - menaje - 2000/06 Regalería en general - 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blandería - cortinas - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2100/07 Prendas de vestir en general - 2400/02 Venta de leche y productos lácteos en general - 2400/03 Elaboración y venta de helados y derivados - 2400/04 Productos de panadería - 2400/05 Elaboración de productos de confitería y repostería - 2400/07 Pastas congeladas - 2400/17 Carnicería en general - 2400/18 Frigorífico - 2400/19 Pollería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

litada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 372

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **TUÑÓN FERNANDO EDUARDO** - CUIT 20-10503139-5; con domicilio real y fiscal en calle Mariano Moreno N° 742, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1339, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 2000/05 Bazar en general - menaje - 2400/02 Venta de leche y productos lácteos en general - 2400/31 Minimercado - 2400/32 Kiosco; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 373

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **YUNTA S.R.L.** - CUIT 30-70840632-1; con domicilio real en Avenida Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1724 y fiscal en Avenida Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 870, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1854, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria - 1800/10 Calzado de seguridad en general - 2100/07 Prendas de vestir en general - 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIONES SINTEZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1429

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.515/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **MACHINES S.A.**, y/o titular del Dominio: **PDZ-148**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1430

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.512/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **MACHINES S.A.**, y/o titular del Dominio: **PDZ-145**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1434

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.134/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **AUTO CORP S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-352-FV**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

EDICTOS

EDICTO N° 40/23

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1, con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago de Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías CONJUEZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LAGOS ELSA MABELITA (D.N.I. N° 17.185.223), para que sean acreditados dentro de los treinta días -30- (art. 683° inc. 2 CPCC) en los autos caratulados: **“LAGOS ELSA MABELITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21471/23**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena G. González, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaría

P3/3

EDICTO

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia sito en la calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de Las Heras, Dr. GUILLERMO P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. FLAVIA SILVANA CASARINI, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante NORA ELIANA LEIVA D.N.I. N° 18.425.752, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LEIVA NORA ELIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 4377/21**, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 16 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Artemio Águila Valderas - D.N.I. N° 13.810.509 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“ÁGUILA VALDERAS ARTEMIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21838/2022**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaría

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo GHIO, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos: **“QUEZADA OSCAR CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 7089/23**, cita a herederos y acreedores del causante OSCAR CARLOS QUEZADA, D.N.I. M7.815.554 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 20 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaría

P3/3



E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo GHIO, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos: **"MUÑOZ ANGEL SIMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 6994/23**, cita a herederos y acreedores del causante Ángel Simón MUÑOZ, D.N.I. 7.814.424 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 04 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante REQUELME CARLOS MIGUEL D.N.I. N° 6.716.220, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.y C.). La presente medida fue dispuesta en los autos caratulados: **"REQUELME CARLOS MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 21861/22**, con fecha: 11-10-2022, bajo el Número del escrito: Número del escrito: PE429852-2022 Código de validación: 0h55ng.- Publíquese por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes OYARZO FRANCISCO CUSTODIO C.I. 37001 y AGUILAR OYARZO SANTOS ERNESTINA y/o AGUILAR SANTOS ERNESTINA D.N.I. 92.323.159 RUN 2.832.279-8, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"OYARZO FRANCISCO CUSTODIO Y AGUILAR OYARZO SANTOS ERNESTINA Y/O AGUILAR SANTOS ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29872/23**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 072/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"JACOBITO II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.663.091,00 Y: 2.461.940,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.667.400,00 Y: 2.460.850,00 B4: 4.667.400,00 Y: 2.463.500,00 C27: 4.662.148,00 Y: 2.463.500,00 D26: 4.662.148,00 Y: 2.460.850,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 13 PERTENENCIAS: 1300Has. 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASÍA: 91Has. 78a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE LAS 13 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.391Has. 78a 00ca. Ubicación: Estancia: **"LA MATA"** (Mat. 5913 - T° 46 F° 249 Finca 12191); LOTE: 12, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: **"JACOBITO II"** EXPEDIENTE N° 424.982/ER/10.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 073/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ETNA II" conforme lo establece el artículo N° 81 del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código: **PETICIONANTE: CERRO VANGUARDIA S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS LABOR LEGAL: - X= 4.643.187,00 Y= 2.563.162,00. Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.644.660,00 Y: 2.562.290,00 B10.X: 4.644.660,00 Y: 2.571.229,00 C40.X: 4.642.000,00 Y: 2.571.229,00 D44.X: 4.642.000,00 Y: 2.562.290,00.- SUPERFICIE DE 23 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.377Has. 77a. 40ca. Lotes: 05-06, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz en predios de las **ESTANCIAS: "EL MATRERO"** (Mat. 8601) y **"EL VOLCÁN"**.- (Mat. 291/1005 - T° 39 F° 213 Finca 11172); EXPTE. N° 432.243/CV/15 Mina: **"ETNA II"** PUBLÍQUESE Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría n° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela; sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del causante SEÑOR ALBERTO OTTO FUHR (D.N.I. 7.814.512) en los autos caratulados: **"FUHR ALBERTO OTTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21967/23**.- Publíquese en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LINDOLFO VERGARA D.N.I. N° 07.312.612, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VERGARA LINDOLFO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20752/23**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz".-
CALETA OLIVIA, 08 de mayo de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. WALTER MEDARDO DE LOS REYES SCHULTZE, D.N.I. N° 17.277.903 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DE LOS REYES SCHULTZE WALTER M. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20831/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 05 de junio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3



EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Nro. 03 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los Sres. OSCAR COÑUECAR - D.N.I. N° 11.863.911, y DORILA DEL CARMEN VIDAL VERA - D.N.I. N° 13.186.794, en autos caratulados: **"COÑUECAR OSCAR Y VIDAL VERA DORILA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 21161/23.-** A tal fin publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos cuyo Juez titular es el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ÁGUILA CÁRCAMO MARÍA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29406/21"** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA ESTER ÁGUILA CÁRCAMO - D.N.I. N° 92.842.614, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad capital.-
RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. CARLOS VIVAR, D.N.I. 7.816.245, en los autos caratulados: **"VIVAR CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29.935/2023.-**
El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"GIOVANNINI ZULEMA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22033/2023"** cita a herederos y acreedores del causante GIOVANNINI ZULEMA ROSA D.N.I. N° N° F 5.484.960, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Tocic, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Abel Mancilla Mancilla, D.N.I. 92.187.884, a fin

de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados **“MANCILLA MANCILLA, JOSÉ ABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 30595/2023.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Renato Norberto Manucci, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Comandante Luis Piedra Buena; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Víctor Hugo De Paz D.N.I. 7.994.848, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C y C.) en los autos caratulados **“DE PAZ VICTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1657/1122.-** Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 05 de junio de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AMANDINA VINETT, D.N.I. N° 4.185.398, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“VINETT AMANDINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.617/23** (art. 683° del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Marcela Alejandra Rodríguez, D.N.I. N° 16.671.277, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RODRÍGUES MARCELA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38297/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de junio de 2022.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS

Judicatura

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: CRISTINA INÉS ANTECAO – D.N.I. N° 14.880.262, en autos caratulados: **“ANTECAO, CRISTINA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. Nro. 29.945/23**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-



Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. Beatriz Irene Granero - D.N.I. N° 20.211.630 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **"GRANERO BEATRIZ IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 20590/21"**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de COIHUIN AYAMANTE ESTELA YOLANDA D.N.I. 18.714.191 a tomar intervención en autos caratulados: **"COIHUIN AYAMANTE ESTELA YOLANDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1634/1122** bajo apercibimiento de Ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores de la causante por el término de Ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de mayo de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes del causante Boris Rodrigo Igor, D.N.I. N° 17.729.665, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"IGOR BORIS RODRIGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.829/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de junio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia, N° uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras. provincia de Santa Cruz, a cargo del DR. GUILLERMO PLÁCIDO GHIO, Secretaría N° 1, a cargo de la DRA. SILVIA CARDOSO, Secretaría N° 2, a cargo del DR. ROBERTO RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la DRA. GABRIELA CARRIZO, citándose a los herederos y acreedores del Causante MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR D.N.I. N° 14.049.402, por el término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPCC) en los Autos Caratulados: **"ESCOBAR MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXP-**

TE. N° 7240/2023, a tal fi Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-
LAS HERAS, 06 de junio de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P1/3

EDICTO 41/2023

El Dr. Héctor Fabián FARÍAS, conjuez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedor de ISOLINA NIEVES YERIO C.I. N° 36.414 y ALBERTO MORAGA D.N.I. N° 13.708.947 para que en el plazo de treinta -30- días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"YERIO ISOLINA NIEVES Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21464/2023**, en trámite por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena G. GONZÁLEZ mediante edicto a publicarse por el plazo de tres -3- días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO NRO. 27/23

El Conjuez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería, Dr. Fabián Farías, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, sito en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. ITURRA VÍCTOR MANUEL titular de D.N.I. N° 27.378.176, a efectos de que en el plazo perentorio de CINCO -5- DÍAS a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría a tomar la intervención que le corresponde en los autos: **"BUSTAMANTE NICOLÁS ALFREDO Y OTROS C/FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/SUMARÍSIMO" – EXPTE. N° 20.447/2019**, por si o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica.-
PICO TRUNCADO, 05 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/2

EDICTO

El señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ELVIRA CASTAÑINO D.N.I. Nro. 4.185.176 y RAMOS ALBERICO, D.N.I. Nro. M7.313.572, para que en el término de treinta días comparezcan y acredite dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CASTAÑINO ELVIRA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38689/23**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 04 de mayo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Hugo Argentino MURO, D.N.I. N° 5.404.177, para que en el término de



treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MURO HUGO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.669/22.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 08 de junio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Avenida San Martín N° 888 de la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Soledad Costas, en autos caratulados: **“OPAZO ALADINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° O-13351/23”**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor ALADINO OPAZO D.N.I. N° 7.811.952, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683° CPCyC).-

A tal fin publíquese edicto por el plazo de un (01) día en el Diario La Opinión Austral, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 30 de mayo de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARÍA ROSA BUBOLA, D.N.I.: 10.286.518 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BUBOLA MARÍA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38748/23** - Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de junio de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Quiroga Omar Arnaldo, D.N.I. N° 8.798.496 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“QUIROGA OMAR ARNALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 19784/20.**- Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de junio de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Pozos PC-AN6 y PC-AE13**", ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**AVISO
Art. 40° - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Tritón Argentina S.A., Expediente N° 489.225/12, **solicita renovación permiso para la captación de agua de vertiente, Las Vallas ubicado en la Ea. Las Vallas, Proyecto Joaquín**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO

Informamos a la Población de Santa Cruz y a todas las Entidades Provinciales Públicas y Privadas que el "**Colegio Profesional de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Santa Cruz**" tiene nuevo domicilio. **Sede Central calle Don Bosco N° 140 Caleta Olivia (CP 9011)** y el horario de atención son de lunes a viernes de 9 a 17 hs. **Sede Río Gallegos calle Gobernador Moyano N°425 1er. piso Dpto. 4 (CP 9400)** horario de atención de lunes a jueves de 9 a 18 hs. / viernes de 9 a 17 hs.

El e-mail oficial es info@psicologossantacruz.org

Toda comunicación debe ser remitida a las direcciones informadas.

LIC. GAITÁN DIEGO F. J.

Presidente

Colegio Prof. de Psicólogas y Psicólogos de la
Prov. de Santa Cruz

LIC. ROMANO MERCEDES EDITH

Secretaria

Colegio Prof. de Psicólogas y Psicólogos de la
Prov. de Santa Cruz

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Proyecto PT EC 01 2023. Perforación del pozo EC-1558, EC-1559, EC-1560, EC-1561 y EC-1562**". Ubicada en cercanía a la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN A: SRA. PATRICIA BEATRIZ MANSILLA

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 677.879-CPE-2020 caratulado: "Situación Irregular - Docente: Mansilla Patricia Beatriz", notificar a la Sra. Patricia Beatriz MANSILLA (D.N.I. N° 17.678.136), de la Resolución N° 717/23 de fecha 14 de abril de 2023, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "**ARTÍCULO 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Patricia Beatriz MANSILLA (D.N.I. N° 17.678.136), quien se desempeñaba como Maestra de Grado de la Escuela Primaria Provincial N° 90, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 5° incs a) y c) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente. **ARTÍCULO 2°.-** APLICAR a la Sra. Patricia Beatriz MANSILLA, la sanción establecida en el artículo 54° inciso g) CESANTÍA por el término de DIEZ (10) años, de la Ley N° 14.473- Estatuto del Docente- y como accesoria se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84.- **ARTÍCULO 3°.-**NOTIFICAR a la interesada (...) **ARTÍCULO 6°.-** TOME RAZÓN Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHÍVESE" - Fdo. Lic. María C. Velázquez - Presidenta; Mavis S. Fernández - Secretaria General.-

MATIAS E. SOLANO
Abogado
Asesor Técnico- Presidencia-C.P.E.

P2/3

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 39/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE ABRIGO”** con destino a provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE ABRIGO”

DESTINO: PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 05 DE JULIO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 217.615.450,87 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 87/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.089.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com. ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280. Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/23

“ADQUISICIÓN DE FOLLETERÍA Y ARTÍCULOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA”

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE JULIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 44.960,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/23

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y ARMADO DE STANDS PARA EXPOSICIONES “CAMINOS Y SABORES” Y “PARQUES INDUSTRIALES”

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE JUNIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 49.500,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:-

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/23

“ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS CON DESTINO AL MINISTERIO DE LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN”.-

APERTURA DE OFERTAS: 30 DE JUNIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 35.000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:-

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/23

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA COMEDORES ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”. -

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 29.694,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P1/2



COMISIÓN DE FOIMENTO DE TRES LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PICK UP 4X4 CABINA DOBLE OKM

OBJETO: Licitación Pública para la Adquisición de Un (1) Vehículo Pick Up 4x4 Cabina Doble 0km.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000,00 VEINTE MILLONES CON 00/100 y la entrega de vehículo en parte de pago, Marca Ford – Ranger, Modelo 2018, Doble Cabina.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100).-

VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: A partir del Miércoles 21 de junio de 2023, de lunes a viernes en el horario de 09 Hs. a 13 Hs. en la Comisión de Fomento de Tres Lagos sito en Avenida San Martín S/N - Tres Lagos Santa Cruz o mediante correo electrónico a: comisiondefomentotreslagos_mesaentrada@hotmail.com declarado por el oferente, inscripto en el Registro de Proveedores de LA COMISIÓN, previo pago del valor del pliego correspondiente.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: Hasta las 13:00 horas del día 10 de julio de 2023 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz).-

Correo electrónico: comisiondefomentotreslagos_mesaentrada@hotmail.com.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del día 17 de julio de 2023.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz) el día 17 de julio de 2023 a las 13:00 horas.-

Año: 2023.-

P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
0265 - 0267 - 0271 - 0272/23.-	Págs. 1/5
DECRETOS SINTETIZADOS	
0263 - 0264 - 0266 - 0268 - 0269 - 0270/23.-	Págs. 6/7
RESOLUCIONES	
087 - 088 - 089/HCD/23 - 057/IESC/23 - 0475 - 0476/IDUV/23.-	Págs. 8/12
DISPOSICIONES	
0007 - 0008 /DPRH/23 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373/MEFI-SC/22 - 0174/EM/23 - 1429 - 1430 - 1434/ MPCEI-DPCT/22.-	Págs. 13/18
EDICTOS	
LAGOS - LEIVA - ÁGUILA VALDERAS - QUEZADA - MUÑOZ - REQUELME - OYARZO Y AGUILAR OYARZO SANTOS Y/O AGUILAR SANTOS - ETOS. NROS. 072 - 073/(PET. DE MEN.)/23 - FUHR - VERGARA - DE LOS REYES SCHULTZE - COÑUECAR Y VIDAL VERA - ÁGUILA CÁRCAMO - VIVAR - GIOVANNINI - MANCILLA MANCILLA - DE PAZ - VINETT - RODRIGUES - ANTECAO - GRANERO - COUHUIN - IGOR BORIS - ESCOBAR - YERIO Y OTRO - BUSTAMANTE Y OTROS - CASTAÑINO Y OTRO - MURO - OPAZO - BUBOLA - QUIROGA.-	Págs. 19/23
AVISOS	
SEA/POZOS PC-AN6 - PROY. PT EC 01 2023 - DPRH/SOL. RENOV. PERM. CAP. AGUA DE VERTIENTE LAS VALLAS - COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ.	Pág. 27
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	
CPE/PATRICIA BEATRIZ MANSILLA.-	Pág. 28
LICITACIONES	
39/SP/23 - 22 - 23/MPCel/23.- 24/MIel/23 - 25/MDS/23 - 01/CFTL/23.-	Págs. 29/31